RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL EN CÁDIZ POR LA QUE SE APRUEBA EL MODIFICADO Nº1 DEL CONTRATO DE OBRA "EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DEL POBLADO DEL EMBALSE DE LOS HURONES".

EXPEDIENTE : CONTR 2021 702750
EC007 2023 55

1.- ANTECEDENTES

En fecha 19/01/2022 se emite Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz por la que se resuelve adjudicar definitivamente el contrato de obras de "EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DEL POBLADO DEL EMBALSE DE LOS HURONES". EXPTE. 2021 702750", a la UTE ADIANTE TECNOLOGÍA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.- JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A., por un importe de las obras 3.446.668,21 € (IVA incluido). La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 08/06/2022.

Con fecha 01/07/2022 se formalizó el contrato de obras referido, entre la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz y la UTE ADIANTE TECNOLOGÍA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.- JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A., denominada "UTE EMBALSE DE LOS HURONES", siendo el importe de las obras 3.446.668,21 € (IVA incluido) y el plazo de ejecución 14 meses.

Con fecha 15/07/2022 se firmó el Acta de Comprobación del Replanteo, suspendiéndose el inicio de las obras hasta la realización de los trámites ante los ayuntamientos afectados para la conformidad urbanística del proyecto. El Acta de autorización de inicio de obra se firmó el 13 de octubre de 2022, una vez realizados los trámites anteriormente indicados y transcurrido el plazo máximo legal de un mes sin haber obtenido respuesta.

Con fecha 09/11/2023, el Director Facultativo de la actuación emite propuesta técnica motivada de redacción de Modificado N.º 1, solicitando autorización para redacción del mismo, para la continuidad provisional de las obras, para la aprobación de la relación de precios nuevos y para la ampliación del plazo de la obra.

En fecha 17/11/2023, por Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de Cádiz se autoriza la redacción del "PROYECTO MODIFICADO Nº 1 DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DEL POBLADO DEL EMBALSE DE LOS HURONES", por un presupuesto total de CUATRO MILLONES CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (4.103.361,44 €), IVA incluido, lo que supone un adicional sobre el presupuesto vigente de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (656.693,23 €), equivalente a un incremento del 19,05 %, y una ampliación del plazo de ejecución vigente de SEIS (6) MESES, quedando por tanto el plazo total de

la actuación en VEINTE (20) MESES, y se da la conformidad a la propuesta de continuidad provisional de las obras hasta la aprobación del expediente de modificación.

En fecha 04/12/2023, la Consejera de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural firma la Orden por la que se acuerda la continuación provisional de las obras afectadas por el proyecto modificado nº1.

Con fecha febrero de 2024 se termina la redacción del Proyecto Modificado Nº1.

Con fecha 15/05/2024 se emite informe de supervisión favorable por el Servicio de Supervisión de Proyectos.

Con fecha 31/05/2024, por Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de Cádiz se amplia el plazo de ejecución de la obra en DOS (2) MESES, quedando por tanto el plazo total en VEINTIDÓS (22) MESES.

Con fecha 10/06/2024, por Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de Cádiz se aprueba técnicamente el PROYECTO MODIFICADO Nº1 DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DEL POBLADO DEL EMBALSE DE LOS HURONES, por un presupuesto total de cuatro millones ciento treinta y cinco mil ciento noventa y cuatro euros con treinta y cinco céntimos (4.135.194,35 €), IVA incluido, lo que supone un adicional sobre el presupuesto vigente de seiscientos ochenta y ocho mil quinientos veintiséis euros con catorce céntimos (688.526,14 €), equivalente a un incremento del 19,98 %, y un plazo total de ejecución de VEINTIDÓS (22) MESES.

Con fecha 14/06/2024, el Director de Obra del presente expediente, ha emitido memoria técnica justificativa de necesidad de aprobación del “PROYECTO MODIFICADO Nº1 DEL "PROYECTO MODIFICADO Nº 1 DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DEL POBLADO DEL EMBALSE DE LOS HURONES”.

Con fecha 14/06/2024, por Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de Cádiz se acuerda el inicio del procedimiento de MODIFICACIÓN Nº1 DEL CONTRATO DE OBRA “EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DEL POBLADO DEL EMBALSE DE LOS HURONES”.

2.- JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES

El pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) recoge en su Anexo I, punto 12, las causas de modificación del contrato, que en lo que afecta a esta obra son las incluidas en el apartado 2:

“Posibilidad de modificación del contrato*: Sí*
(….)
2.. Otras modificaciones : Hasta un máximo del 20% del precio inicial del contrato, y cuyo alcance sea el estrictamente necesario para dotar de funcionalidad la obra objeto del contrato:

2.1 Cambios en la definición del trazado y características de los viales de acceso.
2.2 Cambios en la definición del sistema completo de depuración o de sus elementos principales, o del sistema de abastecimiento.

2.3 Cambios en la definición de las instalaciones motivadas por cambios de normativas de obligado cumplimiento.

La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato, con las excepciones al régimen de modificación previstas en el art. 242.4 LCSP"

En la propuesta técnica motivada para redactar el modificado, el Director de Obra describe las modificaciones a ejecutar atendiendo a este punto 12, pero que al no cumplir los condicionantes del artículo 204 LCSP, por suponer establecimiento de precios nuevos no previstos en el contrato, se acogen al artículo 205.2.b LCSP, y que se resumen a continuación:

- Vía de evacuación de emergencia: se cambia la tipología de firme flexible de zahorra artificial y doble tratamiento superficial a firme rígido de grava-cemento.
- Vía de acceso secundaria: se sustituye la solución de la plataforma a media ladera con muros de escollera en el talud de desmonte por la ejecución de una plataforma de hormigón armado sobre cimentación profunda consistente en malla de pilotes de hormigón armado ejecutados in situ.
- Vía de acceso al poblado: se realiza fresado del firme existente en la zona de grietas y deformaciones y se repone el firme con mezcla bituminosa en caliente. En las zonas dónde existen pequeñas fisuras pero sin deformaciones, se ejecutará una capa de adherencia con slurry asfáltico.
- Saneamiento y depuración: se cambia la ubicación dela EDAR y el sistema de depuración tipo SBR por la tecnología extensiva CBR. Se diseñan nuevas conducciones de saneamiento desde las casas que no estaban conectadas a la red actual.
- Abastecimiento de agua: debido al cambio de estacionalidad proyectado, se prevé la instalación de un equipo de filtración de discos autolimpiante, con sistema de autolimpieza de alta eficiencia y bajo consumo de agua y energía.

Por otra parte, se incluyen en la solicitud de autorización de redacción del modificado otras actuaciones, no recogidas entre las causas antes citadas del PCAP, por lo que se sigue lo estipulado en el punto 20 del citado pliego: *Las modificaciones no previstas en los pliegos se establecen en el articulo 205 de la LCSP.* En este artículo se establecen los requisitos a cumplir por las modificaciones que no se encuentran recogidas en los pliegos o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo 204 LCSP, entre cuyos supuestos el que afecta en este caso es el relativo al apartado 2.b):

"2. Los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando esta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero de este artículo, son los siguientes:
b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:
1.º Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.
2.º Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.
3.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido."

Se exponen a continuación resumidamente las modificaciones que se acogen al artículo 205.2.b de la LCSP:

- Electricidad: se contempla un nuevo diseño eléctrico dadas las necesidades de la nueva EDAR y ETAP.
- Nueva edificación (Nave Almacén): se cambia la cimentación de zapatas aisladas, por una mejora del terreno existente y una losa de cimentación, con nuevo cálculo de la estructura metálica y del puente grúa proyectados.
- Reforma de edificaciones existentes: no se ejecutan las actuaciones en la tienda-bar, se sustituye la cimentación de micropilotes por inyecciones de resina en la casa administrador y se incorporan diversas partidas (solería, electricidad) no contempladas en las casas a rehabilitar.

Las circunstancias anteriores no podían haber sido previstas, ya que han surgido con posterioridad a la redacción del proyecto inicial, y en ningún caso se produce una alteración de la naturaleza global del contrato. Igualmente, la cuantía de estas modificaciones no exceden del 50% del precio inicial IVA excluido.

Con fecha 28 de mayo de 2024 se emplazó al redactor del proyecto inicial al trámite de audiencia conforme a los art. 207 y 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para que formulara las consideraciones que tuviera por conveniente, siendo contestada con fecha 29 de mayo de 2024 en el sentido de no tener consideraciones que realizar sobre las modificaciones incluidas en el Proyecto Modificado nº1.

Las modificaciones objeto del proyecto modificado ha supuesto la introducción de unidades de obra no previstas en el proyecto primitivo, previa audiencia del contratista conforme a lo establecido en el art. 242 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se han incluido precios nuevos fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en la citada Ley; como resultado de dicho trámite de audiencia el contratista ha mostrado su conformidad firmando el proyecto modificado.

Por último, según se establece en el artículo 109.3 de LCSP, *"cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación. A estos efectos no se considerarán las variaciones de precio que se produzcan como consecuencia de una revisión del mismo conforme a lo señalado en el Capítulo II del Título III de este Libro."*

En el presente contrato se constituyó una garantía definitiva por importe de ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos veinticuatro euros con treinta y un céntimos (142.424,31 euros), en la Caja de Depósitos de la Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, según acreditado mediante el correspondiente resguardoT001110150766 de 24/03/202, que susituye al anterior T001110021117 de 17/12/2021, y T001110020943, de 15/12/2021, correspondiente al 5% del precio final ofertado, IVA excluido (2.848.486,12 €). En este sentido, para que se guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, el contratista deberá depositar la garantía definitiva adicional en cualquiera de las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, por importe de **28.451,49 €** (5 % del adicional IVA excluido, 569.029,87 €) en el plazo de 15 días desde la notificación de la presente resolución.

Por lo expuesto, con base en lo preceptuado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y a propuesta de la Coordinación Provincial de Aguas de esta Delegación Territorial

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la modificación del contrato de obras suscrito con la entidad UTE ADIANTE TECNOLOGÍA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.- JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A., denominada "UTE EMBALSE DE LOS HURONES", con CIF U10730737, como consecuencia del MODIFICADO N.º 1 DE LA OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DEL POBLADO DEL EMBALSE DE LOS HURONES, por un presupuesto total de cuatro millones ciento treinta y cinco mil ciento noventa y cuatro euros con treinta y cinco céntimos (4.135.194,35 €), IVA incluido, lo que supone un adicional sobre el presupuesto vigente de seiscientos ochenta y ocho mil quinientos veintiséis euros con catorce céntimos (688.526,14 €), equivalente a un incremento del 19,98 %, y un plazo total de ejecución de VEINTIDÓS (22) MESES.

Segundo.- Las obras se ejecutarán de acuerdo con el Proyecto Modificado nº1, aprobado mediante Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de Cádiz, de fecha 10 de junio de 2024, manteniendo invariables las restantes condiciones del contrato originario.

Tercero.- Emplazar al contratista, para que en el plazo de 15 días desde la notificación de la presente resolución, proceda a la constitución de la garantía definitiva adicional en cualquiera de las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, por importe de veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y un euros con cuarenta y nueve céntimos **(28.451,49 €)**, y remita resguardo de la misma a esta Delegación Territorial.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y arts. 10.1 a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, a la fecha de la firma electrónica

El Delegado Territorial

Fdo. Francisco José Moreno García